



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

ILMO. SR. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Vicario Capítular del Obispado de Leon, Sede-vacante, al publicarse la Real órden de 11 de Enero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. previniendo á los encargados del registro civil que inscriban como *hijos naturales*, á los habidos de solo el matrimonio canónico, se abstuvo por entonces de pedir su derogacion como atentatoria á la santidad del Sacramento y á los derechos de la familia, ya por que su delicada salud se lo impedia, ya por que habiéndolo hecho en sentidas exposiciones los Prelados de la Nacion y entre ellos su dignísimo Metropolitano, no podia presumir que se desoyeran aquellas justísimas reclamaciones apoyadas en la sabia disciplina de las leyes Eclesiásticas, y en el agravio inferido á los hijos nacidos, de lícita union elevada por Jesucristo á la dignidad de Sacramento. Hoy ve con sentimiento que las razonadas quejas de los encargados por Dios para regir y gobernar su Iglesia están relegadas al olvido, y que los hijos habidos de matrimonio Canónico, continuan siendo de peor condicion que los procreados de union ilícita ó concubিনaria, reprobada y condenada por los sagrados Cánones, y muy particularmente por el Santo Concilio de Trento en la seccion 24 cap. 8.º sobre la reforma, donde se imponen graves penas contra el concubinato.

Al observar que la voz de los venerables Prelados no ha sido escuchada, no espera el que suscribe tener el consuelo de ser oido, pero si sucediera lo contrario, su satisfaccion seria tan grande como es la pena que siente al ver que no se procura que desaparezca la nota degradante de *hijos naturales*, impuesta á la prole inocente habida de uniones lícitas santificadas por Dios. Si esta protesta corriera la misma suerte, si las amargas quejas de todo el Episcopado y de innu-

merables madres de familia continuaran desatendidas, me quedaría tranquilo en mi conciencia por haber cumplido un deber indeclinable del ministerio pastoral, adhiriéndome como me adhiero, á las respetuosas exposiciones elevadas á V. E. con el indicado fin, contemplando innecesaria la reproducción de las incontestables razones y argumentos, fundados en la doctrina católica que han sido aducidos en multitud de elocuentes escritos dirigidos á V. E. por los Prelados, para que se deje sin efecto la citada Real orden. Cuanto han expuesto en contra de una declaración que lastima sobremanera el sentimiento católico del pueblo español, y que hiere vivamente sus creencias religiosas tan dignas de ser respetadas por todos, es inútil repetirlo, está en la convicción de cuantos se precian de católicos, está en la de V. E. mismo, que debe repararse la grave ofensa hecha á la santidad del matrimonio que Dios instituyó y bendijo; y mientras esto no se haga, ha de considerarse permanente esta protesta hecha con la fuerza que dan la razón y el derecho, en nombre de la Religión ofendida, del honor ultrajado, de los esposos unidos con el sagrado vínculo, y de la familia altamente lastimada por la nota que se le impone.

Ruego pues á V. E. que escuche mi súplica, y revoque la expresada Real orden, en la seguridad de que no me he propuesto otro objeto, que el de llenar los deberes de mi conciencia, procurando que desaparezca cuanto antes de los hijos nacidos de matrimonio Canónico, el estigma que marca sobre su frente, la citada resolución.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 20 de Mayo de 1872.—Excmo. Sr.:—SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

CIRCULAR NÚM. 11.

Observándose por varios Ayuntamientos de esta Diócesis la práctica de acudir al Prelado pidiendo licencia para trabajar en los días festivos durante la recolección de frutos, y acercándose la estación en que se hace esta, el Sr. Gobernador eclesiástico ha dispuesto autorizar á los Párrocos y demás encargados de la Cura de almas de dichos Ayuntamientos, para conceder la expresada licencia por el presente año, exceptuando las festividades de primera clase, y dejando á su prudencia señalar el día en que ha de empezar á usarse; entendiéndose esta autorización también con los demás Párrocos en

cuyos pueblos consideren conveniente la misma licencia por igual razon. Leon 27 de Junio de 1872.—Dr. D. Gavino Zúñeda, Canónigo Secretario.

NOMBRAMIENTOS.

- En 18 de Noviembre de 1871, tuvo á bien nombrar su señoría el Sr. Vicario Capítular, Gobernador Eclesiástico del Obispado, Ecónomo de San Esteban de Villamayor de Campos á D. Benigno Lopez, Patrimonista.
- En 25 de Diciembre, id. de Cifuentes de Rueda, á D. Patricio del Rio.
- En 26 de id., id. de Villalcon á D. Patricio del Rio.
- En id. de Aviados y Campohermoso, á D. Raimundo Hompanera, Patrimonista.
- En 8 de Enero de este corriente año, id. de S. Miguel de Villalpando á D. Froilán Alonso, Patrimonista.
- En 17 de id., id. de Campo junto á Villavidel á D. Valentin Rodriguez, Patrimonista.
- En id. id., de Santa Cristina de Valmadrigo, á D. Baldomero Rodriguez, Patrimonista.
- En id. id., de S. Andrés de Fresno de la Vega, á D. Angel Blanco, Capellan.
- En 15 de Febrero, id. de Dobres á D. Tomás del Corral Garcia, Patrimonista.
- En 23 de id., id. de Morgobejo, á D. Tomás Alvarez, Patrimonista.
- En 15 de Marzo, id. de la Mata de Curueño, á D. Pedro Iglesias, Capellan.
- En 9 de Abril, de Santivañez y Santa Olaja de Porma á D. Gerónimo Llamazares, Patrimonista.
- En 11 de id., id. de la Mata del Páramo á D. Fabian Malagon.
- En 12 de id., id. de Arroyo, á D. Juan Luis Pinto, Patrimonista.
- En 21 de Marzo, de S. Miguel de Melgar de Arriba á D. Bernardo Gomez, Patrimonista.
- En 18 de Abril, Coadjutor de Santo Tomás de Villanueva del Campo, á D. Indalecio Carnero, Patrimonista.
- En 9 de Febrero, Ecónomo de Barreda, á D. Fidel Gomez de Bedoya, Ecónomo de Abellanedo, con 2.^a misa.
- En 18 de Mayo, id. de Santa María de Palazuelo de Vedija, á don Amador Florez, Patrimonista.
- En 19 de id., id. de Sta. Maria de la Union, á D. Francisco Cembranos, Patrimonista.
- En 30 de id., id. de Acera, á D. Juan Gonzalez, Patrimonista.

- En 1.º de Junio, de Mansilla Mayor, á D. Carlos Ureña, Párroco de Villamoros, con 2.ª misa.
- En id., id. de Villamuño, á D. Juan Rodriguez, Patrimonista.
- En 28 de id., id. de Mancilleros y S. Justo, á D. Simon Caruezo, Capellan.
- En id., id. de Méizara, á D. Angel Malagon, Patrimonista.

NECROLOGIA.

- En 6 de Enero de este corriente año, falleció D. Vicente Guerra Linares, Párroco de Villacidayo.
- En 7 de id., D. Isidoro Escudero Celada, id. de S. Miguel de Villalpando.
- En 16 de id., D. Agustin Hurtado de Caso, id. de Campo junto á Villavidel.
- En 8 de Febrero, D. Vicente Fuente, id. de Barrada.
- En 10 de id., D. Ignacio Rodriguez Serrano, id. de Sta. María de Villavicencio de los Caballeros.
- En 14 de id., D. José del Blanco, id. de Dobres.
- En 22 de id., D. Bernardino Martinez, id. de Morgobejo.
- En 20 de Marzo, D. Simon Diaz, id. de S. Miguel de Melgar de Arriba.
- En 25 de id., D. Policarpo Fernandez, id. de la Mata del Páramo.
- En 8 de Abril, D. Miguel Cayetano Sanchez, id. de Santibañez y Santa Olaja de Porma.
- En 1.º de Mayo, D. Manuel Vega, Beneficiado de Pobladura de Pelayo Garcia.
- En 7 de id., D. José Gonzalez, Patrimonista de Prioro.
- En 17 de id., D. Guillermo Cuadrillero, Párroco de Santa María la Antigua de Palazuelo de Vedija.
- En 18 de id., D. Pedro de la Vega y Silva, id. de Santa María de la Union.
- En 21 de id., D. Sisebuto Gonzalez de la Fuente, Ecónomo de San Pedro de los Huertos de esta ciudad.
- En 25 de id., D. Fulgencio Gomez, Presbítero, Exclaustrado Benedictino de id.
- En 31 de id., D. Modesto Santos, Párroco de Mansilla Mayor y Nogales.
- En id., D. Juan Manuel Ruesga, id. de Villamuño.
- En 17 de Junio, D. José de Bedoya, Capellan de Ledantes.

Roguemos á Dios por su eterno descanso.